
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 1810.

SAN SEVERO OBISPO Y MARTIR.

El jubileo está en la iglesia de santo Domingo.

Afecciones astronómicas. — Sale el sol à las 6 h. 50' y se pone à las 5 h. 10. Debe señalar el reloj al punto del medio dia 11 h. 43' 55" Lugar del sol en la eclíptica 7 S. 15.º 28' 17" Idem en la equinocial en tiempo 14 h. 53' 0" Es el 12 de la luna. Sale à las 3 h. 56' tard. y se pone à la 3 h. 28' mad.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.
Prim. baxa à las 5 h. 46' mad. | Seg. baxa à las 6 h. 16' tard.

Prim. alta à las 12 h. 0' mañ. | Seg. alta à las 12 h. 30' noch.

COMERCIO.

Por decreto *imperial y real* de 4 de setiembre se renueva la prohibicion de exportar sedas de Francia, quedando sin vigor hasta 1.º de julio de 1811 la lei de 10 de abril, que permitia la libre salida de ciertas especies.

Lisboa 23 de octubre de 1810. — Edicto — S. A. R. el príncipe regente manda intimar à todos los capitanes de buques nacionales y extranjeros: que tendrán que recibir à su bordo hasta la quarta parte de carga y pasajeros, que el gobierno señalará, regulándose un moderado flete, que les será satisfecho por los interesados ó por cuenta del erario.

CORTES.

D. Fernando VII, por la gracia de Dios rei de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, a todos los que las presentes vieren y

entendieren, sabed: Que en las Cortes generales y extraordinarias congregadas en la real isla de Leon se resolvió y decretó lo siguiente.

Las Cortes generales y extraordinarias tomando en consideracion las repetidas instancias que los actuales individuos que componen el Consejo de Regencia han hecho desde el momento en que instaladas los rehabilitaron para el gobierno del reino mientras otra cosa se dispusiese, y posteriormente en varias ocasiones, para que se les admitiese la renuncia de sus importantes cargos, exponiendo el vehemente deseo de ver pasar á otras manos el grave peso de la administracion del estado, que han sostenido por muchos meses, y en circunstancias tan críticas; han venido en admitirles la renuncia, y tenido á bien decretar que dicho Consejo de Regencia se componga por ahora de tres personas, nombrando al mismo tiempo para este fin al teniente general D. Joaquin Blak, general en jefe del ejército del centro, al capitán de fragata D. Pedro Agar, director general de las academias de reales guardias marinas, y al jefe de escuadra D. Gabriel Ciscar, gobernador de la plaza de Cartagena, y que estaba nombrado secretario del despacho de marina. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y así se hará imprimir, publicar y circular. — Luis del Monte, presidente. — Evaristo Perez de Castro, secretario. — Manuel Luxan, secretario. — Real Isla de Leon 28 de octubre de 1810. — Al Consejo de Regencia.

Hállandose ausentes de la Real Isla de Leon y Cadiz el teniente general de los reales ejércitos D. Joaquin Blak, y el jefe de escuadra D. Gabriel Ciscar, dos de los tres individuos que acaban de ser nombrados por las Cortes generales y extraordinarias para componer el Consejo de Regencia, y conviniendo al mejor servicio del reino que haya desde luego quien les supla hasta su llegada, han tenido á bien las Cortes nombrar para regentes interinos al teniente general de los reales ejércitos marques del Palacio, y al ministro del consejo y cámara D. José María Puig, estableciendo que el primero de los dos regentes interinos haya de servir su encargo hasta la llegada del primer regente propietario, saliendo el segundo interino á la llegada del segundo propietario.

Asímismo han decretado las Córtes que el capitán de fragata D. Pedro Agar, nombrado en propiedad para componer el Consejo de Regencia, y que se halla en esta Real Isla de Leon, presida el dicho Consejo hasta que otra cosa dispongan las Córtes. Por último ordenan las Córtes, que los quatro individuos del Consejo de Regencia, á quienes se acaba de admitir su renuncia, pongan acto continuo en posesion del gobierno al propietario D. Pedro Agar y á los dos interinos marques del Palacio y D. José María Puig, dándolos á reconocer de todos los cuerpos y personas á quienes corresponda, y dexando dispuesto quanto sea conveniente al efecto, de modo que puestos desde luego en posesion, no sufra el menor retardo la administracion de los negocios públicos, y señaladamente la de la defensa del estado. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia para su cumplimiento, y para que se imprima, publique y circule. — Luis del Monte, presidente. — Evaristo Pérez de Castro, secret. — Manuel Luxan, secret. Real Isla de Leon, á 28 de octubre de 1810. — Al Consejo de Regencia.

Habiendo impedido un inesperado incidente que se ponga al teniente general marques del Palacio en posesion de su encargo de uno de los dos regentes interinos que las Córtes generales y extraordinarias han nombrado en su decreto de ayer, para componer el Consejo de Regencia hasta la llegada de los dos propietarios que se hallan ausentes; han venido las Córtes en nombrar por regente interino, hasta que llegue el teniente general D. Joaquín Blak, al teniente general marques del Castelar, capitán del real cuerpo de alabarderos. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, y cuidará de hacerlo imprimir, publicar y circular. — Luis del Monte, presidente. — Evaristo Pérez de Castro, secretario. — Manuel de Luxan, secretario. — Real Isla de Leon octubre 29 de 1810.

Y para la debida execucion y cumplimiento de los decretos precedentes, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que los guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesa-

rio á su cumplimiento. — Pedro Agar, presidente. — José María Puig. — El Marques del Castelar. Real Isla de León 29 de octubre de 1810. — A Don Nicolas Maria de Sierra.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Las mudanzas comerciales que se esperaban de resultas de la prometida revocacion de los decretos de Berlia y Milan, se cree no tengan ya efecto, y que esta revocacion ha sido únicamente una añagaza de Buonaparte para hacer que los Estados-unidos declaren la guerra á los ingleses.

En fecha del 28 último dicen de Lisboa "Siguen los exércitos en recíproca observacion: el lord Wellington recibe continuamente refuerzos, y Massena cuenta desde luego con algunos para entablar nuevo plan de operaciones; pues de lo contrario ya hubiera abandonado un pais en que no encuentra subsistencias. Son infinitos los enemigos que se pasan, y contestes afirman que en su campo reina la mayor penuria."

Cambios en Lisboa el 23 de octubre.

Cádiz — 2500 — Lóndres --- 0. --- Papel moneda, 32 y medio.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 7. -- El castillo del Puntal ha hecho fuego á los enemigos. **PERDIDA.** Quien hubiese encontrado unas cartas y otros papeles que se perdieron el Domingo 4 por la mañana desde el café de Apolo, calle Ancha la del Beaterio y otras se servirá entregarlas el dueño de dicho café ó al del Correo, donde darán mas señas y el hallazgo.

AVISO AL PUBLICO. Las personas que tuvieren en su poder *grasa de pescado* pueden acudir á la seccion de guerra de la Junta superior de gobierno y defensa de esta plaza, para tratar de su venta.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M.